



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1589-2PO2-08

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Carlos Bracho González y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	30 de abril de 2008.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	15 de abril de 2008.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS.

Modificar el tiempo de duración del encargo de los diputados, estableciendo que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación, electos en su totalidad cada 6 años.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 135, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise qué apartado se pretende reformar y el tipo de reforma de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p> <p><b>Artículo 51.</b> La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada <i>tres</i> años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.</p>	<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p> <p><b>Artículo 51.</b> La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la <b>nación</b>, electos en su totalidad cada <b>6</b> años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.</p>
	<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Artículo Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el 30 de enero del 2010, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

NACM